

ALLEN, 22 de junio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “C.C.R. C/ Z.A.N. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00886-JP-2025 - RO-18415-F-0000)” (Expte. AL-00388-JP-2026).-

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos **Z.A.N. C/C.C.R. S/ VIOLENCIA (f) (Expte. N° RO-18415-F-0000)** y **C.C.R. C/ Z.A.N. S/ VIOLENCIA (Expte N° AL-00886-JP-2025)**; esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz